



COPIA SIMPLE

D. ANTONIO PEREZ SANZ
NOTARIO
Menéndez Pelayo, 5-2.º D
Teléf. 577 44 48
28003 MADRID

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA "FUNDACION
UNIVERSITARIA PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL". -

NUMERO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE. ---

En Madrid a veintinueve de mayo del año dos
mil. -----

Ante mi, Antonio Pérez Sanz, Notario de Madrid
y de su Ilustre Colegio -----

----- COMPARECEN -----

El Excmo. y Magnífico Sr. DON SATURNINO DE LA
PLAZA PEREZ, Presidente de la Conferencia de Recto-
res de las Universidades Españolas (C.R.U.E.), cuyo
cargo me consta por notoriedad, mayor de edad, ve-
cino de Madrid, Santa Cruz de Marcenado 2. Con
D.N.I. número 50.002.990-R. -----

INTERVIENE en su nombre y derecho y en nombre
y representación de la "CONFERENCIA DE RECTORES DE
LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS" (C.R.U.E.), Asociación
sin ánimo de lucro constituida en virtud de Acta de
fecha 14 de diciembre de 1994, inscrita en el Re-
gistro de Asociaciones del Ministerio del Interior

con el número 145253, domiciliada en Madrid, calle del Príncipe número 1, con C.I.F. número G-81093072. -----

Actúa en su calidad de Presidente de la dicha Entidad, cargo que me consta ejerce por notoriedad, estando especialmente facultado para este acto por acuerdo de la Asamblea General de fecha 20 de enero del año dos mil, según resulta de certificación expedida por el Secretario Don Félix García Lausín, firma que reputo legítima, cuya certificación queda unida a la presente. -----

Conozco al compareciente y le juzgo con capacidad para otorgar esta ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA "FUNDACION UNIVERSITARIA PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL" y -----

-----EXPONE -----

Que dentro de las competencias propias de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, con el propósito de apoyar y potenciar la acción de las Universidades españolas en los ámbitos de la cooperación internacional y el desarrollo, se otorga la presente escritura de constitución de Fundación, con sujeción a las siguientes -

-----CLAUSULAS -----



PRIMERA: CONSTITUCION Y DENOMINACION: -----

La "Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (C.R.U.E.), representada por su Presidente el Excmo. y Magnífico Sr. Don Saturnino de la Plaza Pérez, al amparo de lo dispuesto en la vigente legislación sobre la materia, crea y constituye una fundación, sin ánimo de lucro, para apoyar y potenciar la acción de las Universidades españolas en los ámbitos de la cooperación internacional y el desarrollo, que tendrá la denominación de "FUNDACION UNIVERSITARIA PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL". -----

SEGUNDA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO. -----

La "FUNDACION UNIVERSITARIA PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL", tendrá plena personalidad jurídica, con sujeción a los establecido en el ordenamiento jurídico, es de nacionalidad española, tiene su domicilio en Madrid, calle del Príncipe número 1. -----

TERCERA: OBJETO. -----

La Fundación tendrá por objeto primordial apoyar y potenciar la acción de las Universidades españolas en los ámbitos de la cooperación internacional y el desarrollo. -----

CUARTA: DURACION Y AMBITO DE ACTUACION. -----

La "FUNDACION UNIVERSITARIA PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL" es de duración indefinida y desarrollará sus actividades en el ámbito del territorio español, sin perjuicio del desarrollo de las actividades internacionales que considere convenientes. -----

QUINTA: REGIMEN LEGAL. -----

La "FUNDACION UNIVERSITARIA PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL" se regirá por los Estatutos que extendidos en dieciséis folios de papel común, escritos por la primera de sus hojas y que, firmados por el señor compareciente, se unen a la presente, así como por las demás disposiciones legales que le sean aplicables. -----

SEXTA: DOTACION. -----

La dotación inicial de la Fundación es de cuatro millones (4.000.000) pesetas, equivalentes a veinticuatro mil cuarenta coma cuarenta y ocho (24.040,48) euros. -----



De dicha cantidad, la Conferencia de Rectores de las Universidades Española (C.R.U.E.), ha ingresado en cuenta abierta a nombre de la Fundación en entidad de crédito, la suma de un millón (1.000.000) pesetas, equivalentes a seis mil diez coma doce (6.010,12) euros, según me acredita con un certificado bancario que dejo unido a la presente escritura. -----

El resto, será desembolsado por la Entidad fundadora dentro del plazo de cinco años a contar desde la fecha de este otorgamiento, a requerimiento del Patronato de la Fundación. -----

SEPTIMA: PATRONATO: -----

El Patronato, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Fundacionales estará compuesto por los Rectores de las Universidades asociadas a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), que son las siguientes: -----

- 1.- Universitat D'Alacant. -----
- 2.- Universidad de Alcalá. -----

- 3.- Universidad Alfonso X El Sabio. -----
- 4.- Universidad de Almería. -----
- 5.- Universidad Antonio de Nebrija. -----
- 6.- Universidad Autónoma de Barcelona. -----
- 7.- Universidad Autónoma de Madrid. -----
- 8.- Universitat de Barcelona. -----
- 9.- Universidad de Burgos. -----
- 10.- Universidad de Cádiz. -----
- 11.- Universidad de Cantabria. -----
- 12.- Universidad Carlos III de Madrid. -----
- 13.- Universidad de Castilla-La Mancha. -----
- 14.- Universidad Complutense de Madrid. -----
- 15.- Universidad de Córdoba. -----
- 16.- Universidade Da Coruña. -----
- 17.- Universidad de Deusto. -----
- 18.- Universidad Europea de Madrid-CEES. -----
- 19.- Euskal Herriko Unibertsitatea/Universidad
del País Vasco. -----
- 20.- Universidad de Extremadura. -----
- 21.- Universitata de Girona. -----
- 22.- Universidad de Granada. -----
- 23.- Universidad de Huelva. -----
- 24.- Universitat de les Illes Balears. -----
- 25.- Universidad Internacional de Andalucía. -



- 26.- Universidad Internacional Menéndez Pelayo. -----
- 27.- Universidad de Jaen. -----
- 28.- Universitat Jaume I. -----
- 29.- Universidad de La Laguna. -----
- 30.- Universidad de La Rioja. -----
- 31.- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. -----
- 32.- Universidad de León. -----
- 33.- Universitat de Lleida. -----
- 34.- Universidad de Málaga. -----
- 35.- Universitat Miguel Hernández D'Elx. -----
- 36.- Universidad de Murcia. -----
- 37.- Universidad de Navarra. -----
- 38.- Universitat Oberta de Catalunya. -----
- 39.- Universidad de Oviedo. -----
- 40.- Universidad Pablo de Olavide. -----
- 41.- Universidad Politécnica de Cartagena. ---
- 42.- Universitat Politécnica de Catalunya. ---
- 43.- Universidad Politécnica de Madrid. -----

- 44.- Universitat Politècnica de Valencia. ----
- 45.- Universitat Pompeu Fabra. -----
- 46.- Universidad Pontificia Comillas. -----
- 47.- Universidad Pontificia de Salamanca. ----
- 48.- Universidad Pública de Navarra. -----
- 49.- Universitat Ramón Llull. -----
- 50.- Universidad Rey Juan Carlos. -----
- 51.- Universitat Rovira i Virgili. -----
- 52.- Universidad de Salamanca. -----
- 53.- Universidad San Pablo CEU. -----
- 54.- Universidade de Santiago de Compostela. -
- 55.- Universidad de Sevilla. -----
- 56.- U.N.E.D. -----
- 57.- Universitat de Valencia. -----
- 58.- Universidad de Valladolid. -----
- 59.- Universitat de Vic. -----
- 60.- Universidade de Vigo. -----
- 61.- Universidad de Zaragoza. -----

El señor compareciente, en su calidad de Rec-
tor Magnífico de la Universidad Politècnica de Ma-
drid, acepta el cargo. -----

Los demás Patronos nombrados, aceptarán el
cargo en forma reglamentaria. -----

OCTAVA: EXENCION FISCAL. -----



Se solicita la aplicación al presente acto de la pertinente exención fiscal, por lo que respecta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----

Así lo otorga, después de hechas las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales. -

Leo esta escritura al compareciente, por su elección, la aprueba y firma conmigo, el Notario, que doy fe de su contenido y de que queda extendida en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 3I, números: 7845594, 7845595, 7845596, 7845597 y el presente.

